



REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Sistema DIF Jalisco

Nombre del programa: Adopciones y Familia de Acogida

Nombre de la modalidad: Tutela Institucional de Niñas, niños y adolescentes

REQUISITOS:

El proceso de seguimiento a niñas, niños y/o adolescentes, que son derivados al Departamento de Tutela Institucional una vez agotada la búsqueda de familiares hasta el cuarto grado y/o de personas ligadas en virtud del vínculo establecido legalmente, con el expediente debidamente integrado, se realiza sin necesidad de que se presente requisito alguno por parte de la niña, niño y/o adolescente.



REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Sistema DIF Jalisco

Nombre del programa: Adopciones y Familia de Acogida

Nombre de la modalidad: Adopciones de Niñas, niños y adolescentes

REQUISITOS:

Para iniciar un trámite de adopción o de certificación de familia de acogida se recomienda, en primera instancia comunicarse a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco para ser asesorados por personal del área de adopciones, con el objetivo de resolver sus dudas, previo a presentar la documentación.

Los requisitos para obtener el certificado de idoneidad para llevar a cabo una adopción y para solicitar una adopción, en sus distintos tipos, se encuentran estipulados en los Lineamientos y Procedimientos para la Solicitud de Adopciones, Acogimiento Pre-adoptivo, Certificado de Idoneidad; Asignación y Seguimiento a la Convivencia y al Proceso de Adaptación de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 28 de mayo de 2016 y son los siguientes:

Artículo 8. Los interesados en obtener el certificado de idoneidad para llevar a cabo una adopción, deberán entregar completo y contestado el formato de "Solicitud de Adopción" en los formatos autorizados por la instancia receptora del trámite, debiendo acompañar la documentación que a continuación se refiere, de la persona o de la pareja, según proceda:

- ✓ Currículum Vitae;
- ✓ Copia de identificación oficial, presentando su original para cotejo y compulsas;
- ✓ Carta de exposición de motivación de la adopción, señalando las razones por las que desean adoptar y el perfil de niñas, niños y adolescentes que deseen adoptar;
- ✓ Dos cartas de recomendación que incluyan domicilio y teléfono de quien las expide;
- ✓ Certificado de no antecedentes penales con antigüedad no mayor a seis meses, expedido por la autoridad federal y de la Entidad Federativa que corresponda a su domicilio o residencia habitual;
- ✓ Carta de aceptación de los solicitantes y de los familiares que vivan a su lado para llevar a cabo la adopción;
- ✓ Acta de nacimiento del o los solicitantes de expedición reciente, no más de un año de antigüedad;
- ✓ Acta de matrimonio en caso de que se trate de una pareja unida en matrimonio, de expedición reciente, no más de un año de antigüedad;

- ✓ En caso de que tengan hijos biológicos o adoptivos, acta de nacimiento de éstos;
- ✓ Certificado médico de buena salud, expedido por institución oficial en materia de salud y el cual deberá incluir el número de cédula profesional del médico, impresa en hoja membretada oficial y con sello de la dependencia;
- ✓ Exámenes y constancia médica con la que se acredite que no porta el VIRUS VIH (S.I.D.A.) y V.D.R.L., enfermedades infectocontagiosas, expedida por institución pública, así como exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos;
- ✓ Prueba de Elisa Tercera Generación, antígenos, hepatitis “B” y “C”, expedido por institución pública;
- ✓ En caso de que se tengan hijos, certificado de no maltrato de éstos, expedido por institución oficial;
- ✓ Comprobante de domicilio con máximo tres meses de expedición;
- ✓ Constancia laboral especificando puesto, antigüedad, sueldo y horario laboral o comprobante de ingresos actualizado;
- ✓ Fotografía reciente a color tamaño credencial del o los solicitantes, tomada con una vigencia no mayor a tres meses;
- ✓ Fotografías de la casa en que habitan: fachada, sala, comedor, cocina, baños, recámaras, etcétera; tomadas con una vigencia no mayor a tres meses; y
- ✓ Cinco fotografías de convivencias con amigos y familiares.

Artículo 9. Las personas que pretendan fungir como familias de acogimiento pre-adoptivo y en su caso, adoptar a niña, niño o adolescente institucionalizado, deberán presentar además de lo anterior, carta de aceptación para convivir por lo menos 3 (tres) semanas con una niña, niño o adolescente institucionalizado.

Artículo 10. En el caso de que la adopción se trate de un niño, niña o adolescente no institucionalizado, además de lo señalado en el artículo 8 de los presentes lineamientos, deberán presentar lo siguiente:

De quien otorgará el consentimiento para que la persona menor de edad sea adoptada, de conformidad a los artículos 520, fracción I, inciso e) y 521, fracciones I, II, III y IV, ambos del Código Civil del Estado:-----

- ✓ Escrito dirigido a la Procuraduría de Protección y/o Delegado Institucional, mediante el cual se solicite la asesoría y capacitación de conformidad a la fracción I del artículo 521 del Código Civil del Estado, debidamente firmado por el o los interesados; -----
- ✓ Acta de defunción, en el caso del fallecimiento de uno o de ambos progenitores de la persona menor de edad;-----
- ✓ En su caso, copias certificadas de la sentencia en la que se decreta la pérdida de la patria potestad a uno o de ambos progenitores; -----
- ✓ En su caso, copias certificadas de la sentencia en la que se reconozca el carácter de tutor de la persona menor de edad al solicitante; y -----
- ✓ Fotografía reciente, de no más de tres meses de antigüedad, tamaño credencial de la persona menor de edad que se va a adoptar. -----

Artículo 11. En caso de que la solicitud de adopción sea promovida por extranjeros, para integrar debidamente la solicitud de adopción, además de los requisitos señalados, los interesados deberán presentar su visa de residencia permanente, en términos de lo establecido por los artículos 552 del Código Civil y 52, fracción IX de la Ley de Migración.

Artículo 12. Los documentos antes referidos deberán entregarse completos, actualizados, en original para su cotejo y copia simple para la debida integración del expediente administrativo, a excepción de las fotografías, las cuales deberán presentarse únicamente en original, mismas que se integrarán al expediente.

Los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse en términos del numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles y la Convención sobre la Apostilla.

La falta de algún documento en los términos antes señalados, no permitirá la recepción de la solicitud.

Éstos pueden ser consultados en la siguiente liga de transparencia del Sistema DIF Jalisco:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Lineamientos%20y%20procedimientos%20para%20la%20solicitud%20de%20adopciones%20%28PO%2005-28-16-iv%29%20%282%29.pdf>

Por otra parte, los requisitos para obtener el certificado de idoneidad para constituirse como familia de acogida, se encuentran estipulados en los Lineamientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias de acogida en el estado de Jalisco que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 20 de febrero de 2018 y son los siguientes:

Artículo 9. Los solicitantes, además de entregar contestado el formato de “Solicitud de Familia de Acogida Temporal sin Fines de Adopción”, deben acompañar la documentación que a continuación se refiere, de la persona o de la pareja, según proceda:

- ✓ Currículum Vitae;
- ✓ Copia de identificación oficial, presentando su original para cotejo y compulsas;
- ✓ Carta de exposición de motivación, señalando las razones por las que desean constituirse como familia de acogida, el perfil de niñas, niños y adolescentes y el número de niñas, niños y adolescentes que, en su caso, podrían acoger;
- ✓ Dos cartas de recomendación que incluyan domicilio y teléfono de quien las expide;
- ✓ Constancia de no antecedentes penales con antigüedad no mayor a seis meses, expedido por la autoridad de la Entidad Federativa que corresponda a su domicilio o residencia habitual;
- ✓ Carta de aceptación de los familiares que vivan a su lado para constituirse como familia de acogida;
- ✓ Acta de nacimiento del o los solicitantes de expedición no más de un año de antigüedad;
- ✓ Acta de matrimonio en caso de que se trate de una pareja unida en matrimonio, de expedición reciente, no más de un año de antigüedad;
- ✓ En caso de que tengan hijos biológicos o adoptivos, acta de nacimiento de éstos;

- ✓ Certificado médico de buena salud, expedido por institución oficial en materia de salud y el cual deberá incluir el número de cédula profesional del médico, impresa en hoja membretada oficial y con sello de la dependencia;
- ✓ Exámenes y constancia médica con la que se acredite que no porta el VIRUS VIH (S.I.D.A.) y V.D.R.L., enfermedades infectocontagiosas, expedida por institución pública, así como exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos;
- ✓ Hepatitis “B” y “C”, expedido por institución pública;
- ✓ En caso de que se tengan hijos menores de 18 años, certificado de no maltrato de éstos, expedido por institución oficial;
- ✓ Comprobante de domicilio con máximo tres meses de expedición;
- ✓ Constancia laboral especificando puesto, antigüedad, sueldo y horario laboral o comprobante de ingresos actualizado;
- ✓ Fotografía reciente a color tamaño credencial del o los solicitantes, tomada con una vigencia no mayor a tres meses;
- ✓ Fotografías de la casa en que habitan: pudiendo ser de la fachada, sala, comedor, cocina, baños, recámaras, etcétera; tomadas con una vigencia no mayor a tres meses; y
- ✓ Cinco fotografías de convivencias con amigos y familiares.

Artículo 10. En caso de que la solicitud sea promovida por extranjeros, para integrarla debidamente, además de los requisitos señalados, los interesados deberán presentar su visa de residencia permanente, en términos de lo establecido por los artículos 552 del Código Civil y 52, fracción IX de la Ley de Migración.

Artículo 11. Los documentos antes referidos deberán entregarse completos, actualizados, en original para su cotejo y copia simple para la debida integración del expediente administrativo, a excepción de las fotografías, las cuales deberán presentarse únicamente en original, mismas que se integrarán al expediente.

Los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse en términos del numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles y la Convención sobre la Apostilla.

La falta de algún documento en los términos antes señalados, no permitirá la recepción de la solicitud.

Éstos pueden ser consultados en la siguiente liga de transparencia del Sistema DIF Jalisco:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-20-18-v.pdf>

Los trámites señalados no requieren la intervención de abogados particulares y el proceso es gratuito.